

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 9 de diciembre de 2022, dicto Decreto con el siguiente contenido:

INADMISIÓN DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LUBRÍN AL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE USO URBANO (PIHU) 2021-23 (001/2021-PFP).

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 9 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021, aprobó el “Plan de Infraestructuras Hidráulicas de Uso Urbano (PIHU) 2021-2023: Bases y convocatoria”, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes para adherirse a dicho Plan.

La finalidad del Plan es la de asistir económicamente a los municipios de la provincia en relación la competencia municipal de “abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales”, para garantizar a la población un suministro adecuado de agua en condiciones de calidad, sin perder de vista que el uso eficiente de este recurso natural, especialmente escaso en nuestra provincia, tiene una ineludible repercusión en el cumplimiento de objetivos medioambientales y económicos.

Por tanto, son objetivos del presente Plan mejorar el acceso de la población de la provincia a un suministro adecuado de agua en condiciones de calidad, reducir las fugas de agua en las redes de abastecimiento, desarrollar y mejorar las redes de saneamiento. Para ello se llevarán a cabo la realización de obras en infraestructuras destinadas a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua en alta o aducción (salvo captaciones de aguas subterráneas), abastecimiento de agua en baja o saneamiento y recogida de las aguas residuales urbanas. No se atenderán con este plan actuaciones en las depuradoras de aguas residuales, ni captaciones de aguas subterráneas.

A tales efectos, la Diputación asumirá la financiación del 100% de la actuación, sin coste alguno para los Ayuntamientos solicitantes. Las actuaciones a realizar serán financiadas por la Diputación Provincial de Almería, con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria 3000 161 65005.

El total del gasto previsto inicialmente asciende al importe de 3.000.000 de euros, incluyendo los gastos de honorarios de redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, así como las certificaciones de ejecución de la actuación u obra.

El Plan tiene carácter plurianual, comprendiendo las anualidades de 2021 a 2023.

Se dio publicidad al acuerdo del Pleno en el tablón de anuncios electrónico de esta Diputación Provincial el día 3 de marzo de 2021, iniciándose el día siguiente de dicha publicación el cómputo del plazo para presentación de solicitudes de adhesión al Plan.

Código Seguro De Verificación	hJUWpQUKne14kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/12/2022 13:26:54
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hJUWpQUKne14kr5t70c%2FuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Ayuntamiento de Lubrín, con fecha 30 de abril de 2021 y nº de registro de entrada en esta Diputación Provincial 39.632, presenta solicitud de adhesión al Plan adjuntando la documentación preceptiva.

El Pleno de esta Diputación Provincial, mediante acuerdo 13, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2022, aprobó la clasificación de las solicitudes admitidas por orden de prioridad, en función de la puntuación obtenida, ordenando la redacción de proyectos y requiriendo a los Ayuntamientos correspondientes la documentación exigida en la base 2.11, conforme a lo previsto en la base 11.2 de esta convocatoria.

El Servicio de Infraestructura Hidráulica emite informe, de fecha 30 de noviembre de 2022 (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aOvAVlaaqE9AVsaopCoyOw%3D%3D>) en el que se determina que “...la actuación ‘Obra nº6 PIHU21-23 Instalación de sondeo en paraje Palomares y conducción hasta depósito de Palomares en el T.M. de Lubrín’ no es viable”, ya que ni el caudal ni la calidad de las aguas hacen para el consumo humano este mecanismo de aducción, por lo que en cumplimiento de lo previsto en las bases reguladora del Plan, procede la inadmisión de la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Lubrín al Plan de Infraestructuras Hidráulicas de Uso Urbano (PIHU) 2021-23

Las bases de adhesión al Plan, aprobadas por acuerdo nº 9 del Pleno de la Corporación el 29 de enero de 2021, con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/okiuzPTeL8Z0Si3gTiGNOA==>, posteriormente modificadas por acuerdo nº 7 del Pleno, el día 28 de diciembre de 2021, con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CVn5Gb51CLu8AbYhSj58+Q==>, y publicado en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, accesible a través de la siguiente URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=dipalme&documentId=A7E2C80EB034C21CC12586CC00377A9E>, establecen el régimen jurídico al que se deberá someter la asistencia que la Diputación Provincial de Almería presta a los municipios para la adecuada prestación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 13 de la LAULA, con expresa exclusión del régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en los términos previstos en su disposición adicional octava.

Resulta aplicable a este Plan las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el BOP número 242, del día 20 de diciembre de 2017.

A la vista de los antecedentes expuestos y visto el informe del Jefe del Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=11LHMru9WzyA7P9Jvb9_g== con sello electrónico en fecha 12/12/2022 - 13:48:24. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	hJUWpQUKne14kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/12/2022 13:26:54
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hJUWpQUKne14kr5t70c%2FuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Inadmitir la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Lubrín al Plan de Infraestructuras Hidráulicas de Uso Urbano (PIHU) 2021-2023, por no ser viable técnicamente.

2º) Proceder a la notificación de esta resolución a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=11LHMru9WzyA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 12/12/2022 - 13:48:24. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	hJUWpQUKne14kr5t70c/uQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	12/12/2022 13:26:54
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hJUWpQUKne14kr5t70c%2FuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

